



CCOO inicia una recogida de firmas entre los trabajadores con el rechazo a su puesta en marcha en estas condiciones

**LOS TRABAJADORES NO PODEMOS TOLERAR
QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA PRETENDA
PONER EN MARCHA LA NOJ VIOLANDO LOS
DERECHOS MÁS BÁSICOS DE LOS TRABAJADORES**

La puesta en marcha de la NOJ, en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia, no puede realizarse a costa de las más mínimas garantías para los derechos de los trabajadores.

El Acuerdo firmado por el Ministro de Justicia el pasado 10 de marzo de 2010 (BOE de 3 de mayo de 2010), con CCOO y otras centrales sindicales, garantizaba precisamente los derechos de los trabajadores en la implantación de la NOJ, pues, entre otros contenidos, respetaba de forma absoluta las retribuciones percibidas en ese momento por los trabajadores afectados por la implantación de la NOJ y garantizaba el incremento de las plantillas con los refuerzos acordados.

Sin embargo, tal y como venimos denunciando, el incumplimiento flagrante del mismo por el Ministerio de Justicia que ya se hizo patente en la Orden que aprobaba las RPTs correspondientes a las ciudades de la primera fase de implantación (y que CCOO ya recurrió jurídicamente) junto a una serie de actuaciones del Ministerio que ponen en tela de juicio que la implantación de la NOJ en todo el ámbito ministerio se realice con garantías para los derechos de los trabajadores afectados, con falta de transparencia en la resolución de los procesos de adjudicación de plazas (singularizadas, libre designación y diferenciadas), la falta de respeto absoluto a los principios de máxima voluntariedad en el proceso de acoplamiento, una extralimitación en las funciones atribuidas por la Orden para cada uno de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, ha llevado a CCOO, desde el momento en que conocimos estas decisiones, a exigir la paralización en la implantación de la NOJ, que el Ministerio no admite en ningún caso.

Al justísimo malestar que se viene generando en los órganos judiciales entre los trabajadores de la Administración de Justicia, que han tenido que responsabilizarse de la nefasta puesta en marcha de los procedimientos informáticos (Minerva-NOJ), que sufren las consecuencias de una mala planificación en las obras de los edificios judiciales que, en muchos casos, tampoco cumplen con las medidas de seguridad y salud laboral, y que son reiteradamente denunciado por los y las delegadas de prevención, ahora se les suma el incumplimiento de los acuerdos que el propio Ministro firma.

Los trabajadores no podemos cruzarnos de brazos mientras nuestros derechos son vapuleados, incumplándose los acuerdos firmados que con tanto esfuerzo conseguimos alcanzar, pues de lo contrario, la inseguridad jurídica a la que nos vemos abocados nos llevará irremisiblemente a la pérdida del respeto a nuestros derechos más inviolables.

GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA OFERTA DE PLAZAS

En el BOE del 7 de octubre, se publica la resolución por las que se ofrecen las plazas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de GESTION P.I. en los distintos ámbitos.



Los abajo firmantes, trabajadoras y trabajadores destinados en órganos judiciales del ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia, mediante el presente escrito, además de reiterar nuestra perplejidad por el mal funcionamiento del programa Minerva-NOJ y la inadecuación de los edificios judiciales a las más mínimas normas de seguridad y salud de los trabajadores, **manifestamos nuestro más absoluto RECHAZO a la puesta en marcha de la NOJ mientras ésta suponga:**

- 1- Incumplimiento del Acuerdo firmado por el Ministro de Justicia el pasado 10 de marzo de 2010 (BOE de 3 de mayo de 2010) que, entre otros contenidos, respetaba de forma absoluta las retribuciones percibidas en ese momento por los trabajadores afectados por la implantación de la NOJ y garantizaba el incremento de las plantillas con los refuerzos acordados.
- 2- Falta de transparencia en la resolución de los procesos de adjudicación de plazas (singularizadas, libre designación y diferenciadas)
- 3- Falta de respeto absoluto a los principios de máxima voluntariedad en el proceso de acoplamiento
- 4- Extralimitación en las funciones atribuidas por la Orden para cada uno de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINO	FIRMA